

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**  
**SERVICIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**(SEMAT)**

**TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA**

- Primer Trimestre: Desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo.
- Segundo Trimestre: Desde el 04 de abril hasta el 04 de junio.
- Tercer Trimestre: Desde el 03 de julio hasta el 03 de septiembre.
- Cuarto Trimestre: Desde el 03 de octubre hasta el 03 de diciembre.

**TASAS INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y CONCESIÓN PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS**

- Primer Trimestre: Desde el 14 de enero hasta el 14 de marzo.
- Segundo Trimestre: Desde el 04 de abril hasta el 04 de junio.
- Tercer Trimestre: Desde el 03 de julio hasta el 03 de septiembre.
- Cuarto Trimestre: Desde el 03 de octubre hasta el 03 de diciembre.

**TASAS POR O.V.P. (VADOS PERMANENTES)**

- Desde el 14 de marzo hasta el 14 de mayo

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

- Desde el 14 de marzo hasta el 14 de mayo.

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)**

- Desde el 17 de octubre hasta el 17 de diciembre.

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (I.B.I.)**

- 1º Plazo (50%) - Desde el 05 de junio hasta el 05 de agosto.
- 2º Plazo (50%) - Desde el 03 de octubre hasta el 03 de diciembre.

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (I.B.I.)**

- Desde el 05 de junio hasta el 05 de agosto.

**FORMAS DE PAGO:** El Pago podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras mediante la presentación de la correspondiente carta-recibo:

**BANCO MARE NOSTRUM, UNICAJA, BBK BANK CAJASUR, CAJA RURAL DE GRANADA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, LA CAIXA, BANCO POPULAR, BANKIA, CAJAMAR.**

No obstante, si no recibiera en su domicilio el correspondiente recibo, acuda a la Oficina de Atención al Ciudadano (O.A.C.), y solicítelo antes del vencimiento del período de pago fijado.

Una vez transcurrido los plazos anteriores sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

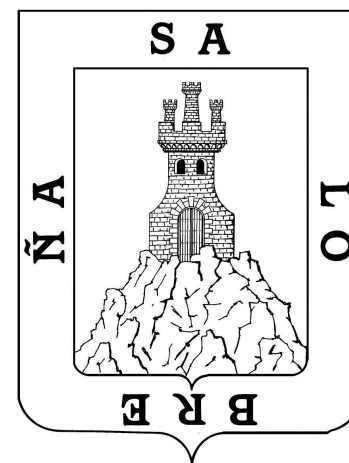
El presente Calendario Fiscal correspondiente al pago de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva fue publicado en el B.O.P de Granada (Nº 244) con fecha 24/12/2013, tal y como dispone el Reglamento General de Recaudación, con las especificaciones exigidas en el mismo y en la Ley General Tributaria, sustituyendo aquel a las respectivas notificaciones individuales. La publicación del presente Calendario Fiscal cumple la función de Anuncio de Cobranza establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

PARA SU COMODIDAD...

# ¡DOMICILIE SUS RECIBOS!

MÁS INFORMACIÓN EN

[www.ayto-salobrena.org](http://www.ayto-salobrena.org)



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
ÁREA ECONÓMICA  
SERVICIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

# CALENDARIO FISCAL 2014